

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Exmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Dn. Avelino Araoz

Dirección y Administración
BUENOS AIRES 41

Salta, Viernes 24 de Marzo de 1933

Año XXV — N.º 1472

Art. 4.º - Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la provincia. - Ley No. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

15820--

Salta, Febrero 8 de 1933.--

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N.º 261 — Letra: D.--

Atento a que subsisten las necesidades del servicio que determinaron el nombramiento de un Ordenanza para las oficinas del Departamento del Trabajo, por Decreto del 16 de Noviembre del año ppdo.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Confirmase con anterioridad al 1.º de Enero del corriente año, a Don ANGEL MIGUEL PEÑA, en el puesto de Ordenanza supernumerario del Departamento del Trabajo con el sueldo mensual de Ciento diez pesos que se liquidará con imputación al Anexo c — Inciso 7.º — Item 1.º — Partida 14 del Presupuesto vigente para el ejercicio de 1933. (Art. 94 — Inc. 2.º de la Constitución).

Art. 2.º — Comuníquese, publique-

se, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

15821--

Salta, Febrero 8 de 1933.--

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N.º 249 — Letra S.--

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades del servicio administrativo que determinaron la designación de personal extraordinario en el Departamento Provincial del Trabajo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Confirmase con anterioridad al 1.º de Enero del corriente año, a la señorita ARGENTINA SARMIENTO, en el puesto de Escribiente

supernumeraria del Departamento Provincial del Trabajo, para el que fuera nombrada por Decreto del 18 de Noviembre de 1932, con el sueldo mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.—), que se imputará al Anexo C — Inciso 7.º — Item 1.º — Partida 14 del Presupuesto vigente para el ejercicio de 1933. (Inciso 2.º — Artículo 94 de la Constitución):

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es Copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15824—

Salta, Febrero 8 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que aún no se ha terminado la confección de los índices de los libros del Registro de la Propiedad Raíz, tarea para la cual se nombrara por Decreto del 5 de Setiembre del año ppdo. el personal extraordinario solicitado por el Jefe de dicha Oficina.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Confírmase con anterioridad al 1.º de Enero del corriente año en sus puestos de Escribientes Supernumerarios de la oficina de Registro de la Propiedad Raíz, a las señoras SARA ZAMORA DE DOMINGUEZ y LIDIA C. DE URREA, con el sueldo mensual de Ciento cincuenta pesos cada una, que se imputará al Anexo C — Inciso 7.º — Item 1.º — Partida 14 del Presupuesto vigente para el ejercicio de 1933. (Art. 94 — Inciso 2.º de la Constitución).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es Copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno.

15825—

Salta, Febrero 8 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades que por razón del constante crecimiento del número de alumnos determinaron la designación del personal supernumerario indispensable para la atención de la enseñanza y talleres de la Escuela de Manualidades, el que con el titular ha tenido a su cargo la preparación, durante las vacaciones, de los materiales y elementos a emplearse en el próximo curso,
Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Confírmase en sus puestos con anterioridad al 1.º de Enero del corriente año y con el carácter de supernumerario, al siguiente personal de la Escuela de Manualidades.

Maestra señorita HEBE USANDIVARAS, con el sueldo de CIENTO VEINTE PESOS (\$ 120.—) m/n. mensuales; Mecánico Tejedor Don DOMINGO FERRETTI, con el sueldo de CIENTO VEINTE PESOS (\$ 120.—) m/n. mensuales; Ayudante de Secretaría, señorita CARMEN JUAREZ con el sueldo mensual de CIEN PESOS (\$ 100.—); y Celadora, señorita MICAELA RIESTRA, con el sueldo mensual de CIEN PESOS (\$ 100.—) m/l., debiendo imputarse el gasto de

esos emolumentos al Anexo C — Inciso 7.º — Item 1.º — Partida 14 del Presupuesto vigente para el ejercicio de 1933. (Art. 94 — Inciso 2.º de la Constitución).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15826—

Salta, Febrero 8 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Habiendo dispuesto por Decreto del 11 de Enero ppdc. que el Comisario de Policía Don Welindo Castillo, después de cumplir la comisión que le encomendara la Jefatura en la Comisaría de Quebrachal (Anta), se haga cargo, con carácter de interino, y en comisión, de la Comisaría de El Tala (Candelaria), y

CONSIDERANDO:

Que al ser objeto de esa designación ha quedado reintegrado a las funciones que desempeñaba en la última Comisaría mencionada y por tanto sujeto a las condiciones que para sus emolumentos fijó el Decreto del 24 de Febrero de 1932,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase en vigencia, con anterioridad al 1.º de Enero del corriente año, el Decreto del 24 de Febrero de 1932, en cuanto fija el viático de Seis pesos diarios como asignación del Comisario de Policía de El Tala, en comisión, Don Welindo Castillo, el que deberá liquidarse con

imputación al Anexo C — Inciso 7.º — Item 1.º — Partida 14 del Presupuesto vigente para el ejercicio de 1933. (Art. 94 — Inciso 2.º de la Constitución).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:—

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15827—

Salta, Febrero 9 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N.º 295 — Letra P.—

Vista la Nota N.º 488 de fecha 3 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía, y atento a lo en ella manifestado;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase con anterioridad al día 1.º de Febrero en curso, la renuncia presentada por don SATURNINO OCAMPO, del cargo de Sub-Comisario de Policía "ad-honorem" de la localidad denominada "Las COSTAS", jurisdicción del Departamento de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15828—

Salta, Febrero 9 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Ordenanza del Ministerio de Gobierno a Don FROILAN CHIRENO, en reemplazo de Don Segundo Gallardo, quién queda cesante, por razones de mejor servicio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

15829—

Salta, Febrero 9 de 1933.—

Expediente N.º 149 — Letra E.—

Visto este Expediente, referente a la factura presentada al cobro por la Empresa "Guzmán" de servicios fúnebres, de esta Capital, y correspondiente al que efectuara para la inhumación de los restos del extinto Dn. PEDRO ANTONIO CASTRO URIBURU, fallecido en esta ciudad de Salta el 17 de Diciembre de 1932; atentó al informe de Contaduría General, de fecha 25 de Enero ppdo., y,

CONSIDERANDO:

Que los merecimientos públicos del ciudadano extinto, a los que hiciera acreedor en una larga y fecunda, si que modesta vida, y la circunstancia de haber fallecido en la más completa indigencia, hacen de justicia que

el Fisco sufrague los gastos del sepelio de sus restos:

Por estas consideraciones:

..El Gobernador de la Provincia, e

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de TRESCIENTOS PESOS M/L. (\$ 300.—), que se liquidará y abonará a favor de la EMPRESA GUZMAN, de esta Capital, para cancelar la factura que corre agregada a este Expediente N.º 149 — Letra E., por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto, al Anexo C — Inciso 7 — Item 1.º — Partida 14 del Presupuesto de 1932 vigente aún por imperio de la prescripción del Inciso 2.º, Art. 94 de la Constitución de la Provincia, y en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha Partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

15830—

Salta, Febrero 9 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N.º 97 — Letra E.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud formulada por el señor Escribano de Gobierno y Minas, en el sentido de que se provea a su Oficina de una máquina de escribir, por care-

cer de la misma y ser de imprescindible necesidad para que pueda llenar las funciones que le competen; atento a la concurrencia de precio producida, y al informe de Contaduría General de fecha 23 de Enero ppdo.; y,

CONSIDERANDO:

Que como bien lo afirma Contaduría General, en su informe citado, la propuesta más conveniente es la del señor CEFERINO VELARDE, representante de Curt Berger y Cia., pues que la máquina Continental de 100 espacios que ofrece, es de reconocida bondad para el trabajo de oficinas, aparte de ser la que solicita la oficina recurrente, razones que determinan la aceptación de tal propuesta. Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA y OCHO PESOS M/L. (\$ 468), que se liquidará y abonará a favor del señor CEFERINO VELARDE, representante en Salta de los señores Curt Berger y Cia., por concepto de la adquisición de una máquina de escribir marca "Continental", modelo N.º 2, de 100 espacios, con tabulador de fijación y eliminación automática, cuya máquina será destinada a la Escribanía de Gobierno y Minas de la Provincia; y tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo C — Inciso 7 — Ítem 1.º — Partida 14 del Presupuesto de 1933.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15831—

Salta, Febrero 9 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Vista la comunicación de fecha 8 de Febrero en curso, del H. Senado de la Provincia, haciendo conocer del Poder Ejecutivo que, en su sesión de acuerdos del día 7 del corriente mes, ha sancionado y prestado el acuerdo que prescribe el Artículo 176 — 2.º apartado— de la Constitución, para nombrar al señor D. Juan E. Cornejo Arias, Intendente Municipal de la Capital;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º Confirmase en el cargo de Intendente Municipal de la Capital, al señor D. JUAN E. CORNEJO ARIAS, por el término de funciones que fija el Artículo 182 — 2.º apartado de la Constitución, en virtud del acuerdo prestado por el H. Senado, para tal nombramiento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15832—

Salta, Febrero 9 de 1933.—

Vista la comunicación de fecha 8 de Febrero en curso, del H. Senado, por la que hace saber del Poder Ejecutivo que, en su sesión de acuerdos del día 7 del corriente mes, ha sancionado y prestado el acuerdo que prescribe el Artículo 1.º de la Ley N.º 65

de Diciembre 28 de 1932, para los nombramientos de Presidente y Vocales de la Dirección de Vialidad de Salta, hechos en comisión por Decreto de Enero 27 de 1933 en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Confírmase en sus respectivos cargos, a los siguientes funcionarios.

Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta, al señor Ingeniero D. ALFONSO PERALTA y, Vocales de la Dirección de Vialidad de Salta, a los señores: D. ARTURO MICHEL, D. DOMINGO PATRON COSTAS, y D. SERGIO LOPEZ CAMPO, y en mérito del acuerdo prestado por el H. Senado, para tales nombramientos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

15833—

Salta, Febrero 9 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N.º 256 — Letra C.—

Vista la comunicación del señor Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, en la que pide le sea entregada la suma de un mil pesos con destino a gastos de profilaxis e higienización y a cuenta de la partida que le acuerda el Presupuesto vigente y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase la entrega al

señor Presidente del H. Consejo de Higiene, de la suma de UN MIL PESOS M/L. (\$ 1000), con el destino mencionado, la que se imputará al Anexo B — Inciso 10 — Item 1.º — Partida 9 — del Presupuesto vigente para el ejercicio de 1933, (Art. 94 — Inciso 2.º de la Constitución).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es Copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

15835—

Salta, Febrero 9 de 1933.—

Expediente N.º 329 — Letra O.—

Visto este Expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y resolución del P. E., y a los efectos de su aprobación, lo resuelto por la misma en Acta N.º 1 de fecha 6 del corriente mes, cuyo tenor es el siguiente:

DIRECCION DE VIALIDAD

Acta N.º 1 —

“En Salta, a seis días del mes de “Febrero del año mil novecientos “treinta y tres, reunidos en el local “de la Dirección de Obras Públicas “los señores Arturo Michel y Sergio “López Campo, vocales de la Direc- “ción de Vialidad, bajo la Presiden- “cia del Ingeniero José Alfonso Pe- “ralta, designados todos ellos en Co- “misión por decreto de fecha veinti- “siete de Enero de mil novecientos “treinta y tres, siendo las horas die- “ciseis, resolvieron por unanimidad “de votos lo siguiente: — 1.º — En “cumplimiento del Artículo primero

"de la Ley N.º 65 de Diciembre veintiocho de mil novecientos treinta y dos y del decreto mencionado anteriormente, dejar constituido el Directorio y comunicarlo al P. E.— 2.º— "Elevar nota al P. E. solicitando que "los fondos de caminos depositados "en el Banco Provincial y en cumplimiento del Artículo primero del decreto del dieinueve de Enero de mil novecientos treinta y tres, sean "transferidos a la orden de la Dirección de Vialidad.— 3.º— Considerando el informe presentado por el señor Presidente, sobre los trabajos "del camino a la cumbre del cerro "San Bernardo, que a continuación se "transcribe, autorizar el pago de los "jornales correspondientes al mes de "Enero de mil novecientos treinta y tres que ascienden a la suma de Dieciocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos con cinco centavos m/l. "(\$ 18345.05). (Se adjunta el informe "por separado). 4.º— Abonar igualmente los jornales de la cuadrilla a "cargo del Sobrestante don Pedro Cattanessi que trabajó en el camino de "la Lagunilla a La Peña, cuyo importe es de Un mil ciento cinco pesos "con cincuenta y cinco centavos m/l. "(\$ 1105.55) como también los jornales de los camineros de conservación, chauffeurs, encargado depósito "de materiales, sueldos y viáticos del "personal de Oficina, que según planilla, suman Tres mil setecientos "veintiocho pesos con cincuenta centavos m/l. (\$ 3728.50).— 5.º — Abonar al albañil don Clemente Romero "la suma de Cuarenta y cinco pesos "m/l. (\$ 45) por arreglos efectuados "en la casa donde vive el caminero "Baltazar Aite en el camino de Cerillos a Quijano por Colón, cuya reparación era urgente, máxime en esta época de lluvias.— 6.º Autorizar "todos los gastos que demande la "reconstrucción del puente de nueve "metros de luz destruido por una cre-

"ciente en el camino de La Silleta al "Porvenir y Rosario de Lerma, por "tratarse de una obra de suma urgencia prevista en el Artículo 3.º inciso "e de la Ley N.º 65.— Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión".
"FIRMADO: A. Peralta, Arturo Michel, Sergio López Campo."

Y, en uso de las facultades acordadas al P. E. por la Ley N.º 65, de Diciembre 28 de 1932.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el Acta N.º 1 de fecha 6 de Febrero de 1933 en curso de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente transcrita.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15839—

Salta, 10 de Febrero de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N.º 319 — Letra A.—

Atento a que subsisten las causas y razones de mejor servicio administrativo que determinaron el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Agosto de 1932, recaído en Expediente N.º 1568 — Letra A., por el que se designó dos Escribientes supernumerarios adscriptos al Archivo General de la Provincia, para proceder al arreglo organización de la SECCION ADMINISTRATIVA de dicha Oficina; y,

CONSIDERANDO:

Que la carencia de organización de la citada Sección Administrativa del Archivo General de la Provincia, origina frecuentes perturbaciones a la marcha regular del trámite y despacho de los asuntos administrativos, y en ciertos casos, judiciales, y dada la extensión y amplitud de tal organización, a la que en manera alguna puede aplicarse el personal ordinario de la Oficina, resulta evidente la necesidad de conformar a los empleados supernumerarios encargados de la referida tarea.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

tos respectivos, con anterioridad al día 1.º de Enero del corriente año, a los siguientes empleados supernumerarios que en la categoría de Escribientes prestan servicios en la Sección Administrativa del Archivo General de la Provincia: Don LIDORO ALMADA y Don DAMIAN LEAL, y con el sueldo mensual de Ciento Cincuenta pesos cada uno, que se imputará al Anexo C — Inciso 7.º — Item 1.º — Partida 14 del Presupuesto vigente para el ejercicio de 1933 (Art. 94 — 2.º — de la Constitución).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es Copia: G. OJEDA.
Oficial Mayor de Gobierno

15840—

Salta, Febrero 10 de 1933.—
Expediente N.º 290 — Letra E.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud formulada por el señor Es-

cribano de Gobierno y Minas de la Provincia, en la que hace conocer del Poder Ejecutivo que, a fin de poder dar cumplimiento al recargo de tareas que le imponen diversas escrituras y actuaciones administrativas a cargo de dicha Oficina, resulta indispensable el nombramiento de un empleado escribiente adscripto a la misma en carácter de supernumerario, y hasta tanto se ponga al día el despacho correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que es de justicia acceder a lo peticionado, en mérito de las razones precedentemente expuestas y de la circunstancia que la Oficina de Gobierno y Minas carece de un escribiente auxiliar,

El Gobernador de la Provincia;

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase a la señorita CARMEN R. MENDIOLAZA, Escribiente supernumerario adscripta a la Oficina de la Escribanía de Gobierno de la Provincia, mientras dure el trabajo extraordinario que debe realizar dicha dependencia; a cuyo efecto, fíjasele una remuneración de CIENTO CINCUENTA pesos, con imputación al Anexo C — Inciso 7.º — Item 1.º — Partida 14 del Presupuesto vigente 1933 (Artículo 94 — Inciso 2.º de la Constitución de la Provincia.)

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es Copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15841—

Salta, Febrero 10 de 1933.—

Expediente N.º 334 — Letra P.—

Vista la Nota N.º 571 de fecha 9 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía, y atento a lo en ella solicitado,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese a partir de la fecha del presente Decreto, treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Doctor JUAN MANUEL CABRE-RAS, Médico de Policía, por razones de salud.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

15846—

Salta, Febrero 14 de 1933.—

Expediente N.º 270 — Letra P.—

Vista la cuenta de honorarios médicos que ha elevado la Jefatura de Policía por los servicios prestados por el Dr. Mario de la Serna a requerimiento de la Comisaría de Policía de Metán; atento la documentación que la acompaña; lo informado por Contaduría General y

CONSIDERANDO:

Que dichos honorarios han sido regulados por el H. Consejo de Higiene en las siguientes cantidades:

Por informe médico del lesionado Canzlo R. Salazar \$ 37.50

Por informe médico del lesionado Gaspar Costilla \$ 37.50

Por informe médico del lesionado Santiago Adolfo Zarzuri \$ 37.50

Por informe médico del lesionado Pedro Aldao . . . " 37.50

Por informe médico del lesionado Miguel Angel Balboa " 50.—

Por informe médico a la menor Ramona Aramayo " 50.—

Por informe médico legal de Domingo Echeverry . . " 25.—

Por informe médico 2 y reconocimiento de cadáver de Dionisio González . . . " 25.—

Por informe médico del lesionado Benjamín Chavarría " 21.—

\$ 321.—

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de TRESCIENTOS VEINTE y UN PESOS (\$ 321.—), con destino al pago de la cuenta de honorarios médicos del Doctor Mario de la Serna por los servicios prestados a requerimiento de la Comisaría de Policía de Metán y regulados por el H. Consejo de Higiene en la forma que queda detallado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se hará con imputación provisoria al Anexo C — Inciso 7.º — Ítem 1.º — Partida 14 del Presupuesto del ejercicio de 1932, hasta tanto sea acordado refuerzo de la misma, ya solicitado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es Copia: G. OJEDA.

15847—

Salta, Febrero 15 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO
Expediente N.º 300 — Letra O.—

Vista la planilla elevada por la Dirección General de Obras Públicas, de gastos y jornales empleados en las obras de defensa del Rio del Ceibal, (Departamento de la Candelaria) ejecutadas hasta el 31 de Enero ppdo., cuyo detalle es el siguiente:

1 Saldo de 10 dias de Diciembre del Sobrestante	
Luis Montiel	\$ 83.33
2 Saldos y jornales de Enero	" 705.13
3 Custodio Zarate: provisión y transporte de piedra	" 530.40
4 Raimundo Castellano: provisión y transporte de piedra	" 366.00

Total \$ 1684.86

Son mil seiscientos ochenta y cuatro con ochenta y seis moneda nacional y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de esta planilla está comprendido dentro de la suma de \$ 6741.80 cuya inversión en las obras mencionadas se autorizó por Decreto en acuerdo de Ministros N.º 15551 del 25 de Noviembre de 1932.

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 86|100 m|n. (\$ 1684.86) que se entregarán a la Dirección General de Obras Públicas con destino al pago

de la planilla cuyo detalle queda preinserto, e imputase al Decreto en Acuerdo de Ministros N.º 15551, del 25 de Noviembre de 1932.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es Copia: G. OJEDA.

15848—

Salta, Febrero 15 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N.º 299 — Letra O.—

Vista la planilla que eleva la Dirección General de Obras Públicas para gastos y jornales empleados durante el mes de Enero ppdo., en las obras de reparación del dique de Coronel Moldes y por los conceptos que a continuación se detalla:

1 Virgilio García por 6000 kilos portland s f.	\$ 432.—
2 Virgilio García y Cia. hierros varios s f.	" 32.11
3 Por jornales según planilla N.º 1	" 705.80
4 Alquiler de herramienta y equipo (Severino Cattáneo)	" 14.00

\$ 1183.91

Son un mil ciento ochenta y tres pesos con 91|100 m|l. y

CONSIDERANDO:

Que el importe de esta planilla está comprendido dentro de la suma de \$ 5603.40 m|l. cuya inversión en las obras mencionadas se autorizó por Decreto en Acuerdo de Ministros

N.º 15602 del 7 de Diciembre de 1932, recaído en el Expediente N.º 2302 — Letra O.

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase la liquidación y entrega a la Dirección General de Obras Públicas, con destino al pago de la planilla de gastos y jornales preinserta, de la suma de UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS con 91/100 m/n. que se imputará al Decreto en Acuerdo de Ministros N.º 15602 de fecha 7 de Diciembre de 1932.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es Copia: G. OJEDA.

Oficial Mayor de Gobierno

15849—

Salta, Febrero 15 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N.º 355 — Letra D.—

Vista la solicitud y propuesta de la Jefatura de Policía.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Créase una Sub-Comisaría "ad-honorem", con jurisdicción en "La Vaquería" y "Rio Salado", Departamento de Guachipas y nómbrase para desempeñarla a Don Aurelio Zalazar.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ARAOZ
ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15854—

Salta Febrero 15 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N.º 2668 — D.—

Vista la factura que presenta el diario "La Fronda" de la Capital Federal, por la publicación que abarcando dos páginas apareció en su edición especial del 15 de Enero ppdo. y

CONSIDERANDO:

Que al acordar la inserción en ese número de "La Fronda" de una reseña general de las actividades de todo orden de esta Provincia se ha querido hacer conocer del resto del país, sus productos, situación económica, organización administrativa y en general el grado de cultura alcanzado y si ha difundido una propaganda cuyos beneficios se han de traducir en las múltiples vinculaciones que motiva el mejor y recíproco conocimiento de las posibilidades y condiciones de vida de sus diferentes regiones.

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1. — Autorízase el gasto de la suma de UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.600) que se liquidará a favor de la Administración del diario "La Fronda", con destino al pago de la mencionada publicación aparecida en dos páginas de su número especial del 15 de Enero ppdo.

Art. 2. — El gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación al presente Decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

AVELINO ARAOZ
ALBERTO B. ROVALETTI
ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

Es Copia: G. OJEDA.

Oficial Mayor de Gobierno

15857—

Salta, Febrero 16 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N.

Vista la comunicación del señor Jefe de Policía haciendo saber que con fecha 13 del corriente, por razones de inconducta, ha suspendido en sus funciones al Comisario de Policía de Embarcación Don Ignacio Bejarano y solicita su exoneración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la medida disciplinaria aplicada por el señor Jefe de Policía y por las causales que la ha motivado, destituyese al Comisario de Policía de EMBARCACION Don IGNACIO BEJARANO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15858—

Salta, Febrero 16 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N.º 277 — Letra C.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud de licencia interpuesta por el Sr. Enrique Decall, Inspector de Farmacias del Consejo de Higiene de la Provincia, fundadas en razones de salud que comprueba con los certificados médicos que corren agregados a este Expediente; y atento a lo pres-

cripto por el Artículo 128— 1er. apartado— de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese con anterioridad al día 9 de Febrero en curso, Treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Sr. Enrique Decall, Inspector de Farmacias del Consejo de Higiene de la Provincia, por razones de salud suficientemente acreditadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ARAOZ

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15860—

Salta, Febrero 17 de 1933.—

Siendo un deber de los poderes públicos conmemorar el glorioso aniversario de la batalla de Salta,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Invítase a todas las autoridades de la Provincia, eclesiásticas y consulares, así como a los centros y sociedades culturales de esta Capital, a concurrir el próximo día 20 de Febrero, a horas 10.30 a la Misa de Campaña que se oficiará el pie del Monumento 20 de Febrero, en acción de gracias y celebración del glorioso aniversario de la Batalla de Salta.

Art. 2.º — El día 20 de Febrero en curso, la bandera nacional permanecerá izada en todos los edificios públicos de la Provincia.

Art. 3.º — Invítase muy especialmente al pueblo a participar de los típicos festejos populares que se realizarán el día 20 de Febrero en curso, a horas 15, en el Parque San Martín de esta Capital, y a presenciar los fuegos de artificio que se quemarán el mismo día en el nuevo camino a la cumbre del cerro de San Bernardo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (Hijo).

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15861—

Salta, Febrero 17 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N.º 349 — Letra P.—

Vista la Nota N.º 672 de fecha 15 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía; atento a lo en ella solicitado, y,

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad designar Médico de Policía interino, mientras dure la licencia concedida al titular Dr. Juan M. Carreras, dadas las razones evidentes que concurren para la Repartición Policial.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase con anterioridad al día 9 de Febrero en curso, al Dr. Andrés Cornejo, Médico de Policía interino, y mientras dure la li-

encia acordada al titular del cargo, Dr. D. Juan M. Carreras.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15862—

Salta, Febrero 17 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N.º 314 — Letra M.—

Vista la comunicación del Sr. Director accidental de Tiro y Gimnasia Teniente Coronel Secundino Bedoya, solicitando la cooperación del Gobierno de la Provincia a la Revista que esa Dirección edita; atento a lo informado por Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que dicha publicación está destinada a crear y robustecer vínculos entre civiles y militares, en todo cuanto tienda a la defensa nacional, difundiendo la cultura física y el ejercicio del tiro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase la suscripción por corriente año a un ejemplar de la Revista que edita la Dirección General de Tiro y Gimnasia del Ministerio de Guerra.

Art. 2.º — El gasto que importe esta suscripción se imputará al Anexo C — Inciso 7 — Item 1.º — Partida 3 del Presupuesto vigente para el presente ejercicio de 1933.

Art. 3.º — Comuníquese, publi-

quese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:—

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

* 15863—

Salta, Febrero 17 de 1933.—

Expediente N.º 240 — Letra P.—

Visto este Expediente, por el cual la Jefatura de Policía, eleva a consideración y resolución del P. E., a los efectos de su aprobación y pago, la liquidación hecha a favor del constructor don Primitivo Varela por concepto de los trabajos de reparaciones que en la misma se detallan, efectuados en el local del Depósito de Contraventores de la Policía de esta Capital; atento al informe de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 13 de Febrero en curso, en que manifiesta no tener observación alguna que formular a los referidos trabajos, pidiendo, en consecuencia ser recibidos de conformidad; y al informe de Contaduría General de fecha 14 de Febrero en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de dichos trabajos fué dispuesta atendiendo a la urgencia que los mismos imponían, debido a que el local del Depósito de Contraventores se encontraba en pésimo estado de conservación con el consiguiente peligro que ello entrañaba, agudizado, desde luego, por la presente estación de lluvias.

Que las razones de urgencia expuestas, permiten comprender a este

caso dentro de las exigencias de la administración en circunstancias extraordinarias, prescriptas por el Artículo 7.º de la Ley de Contabilidad. Por consiguiente:

acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase los trabajos de reparaciones efectuados en el local de propiedad fiscal que ocupa el Depósito de Contraventores de la Policía de la Capital, de los que informa la planilla que corre a fojas 2 de este Expediente N.º 240 — Letra P.— y que fueron ejecutados por el cons-

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la cantidad de UN MIL CIENTO TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/L. (1.103.87), que se liquidará y abonará a favor del constructor don Primitivo Varela, para cancelar igual importe a que ascienden los referidos trabajos; y previa la reposición del sellado correspondiente.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose de Rentas Generales el gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros, con imputación al mismo, y cargo de dar cuenta de ello a la H. Legislatura en la debida oportunidad, conforme lo prescribe el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:—

Es Copia: G. OJEDA.

Oficial Mayor de Gobierno

15864—

Salta, Febrero 17 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N.º 258 — Letra C.—

Visto este Expediente, relativo a la presentación del Escribano Público Don Francisco Cabrera (hijo), solicitando del Poder Ejecutivo su nombramiento como Escribano Titular del Registro que hasta el presente estaba a cargo del Escribano Don Domingo F. Cornejo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 16 de la Ley N.º 2003 de Noviembre 21 de 1924, confiere al P. E. la facultad de nombrar a los Escribanos de Registro, a cuyo efecto, "las vacantes que se produjeran dentro del número señalado por esta Ley se llenarán con los Escribanos matriculados en orden de su inscripción (Art. 11 Inciso a), previo informe que en cada caso solicitará del Superior Tribunal de Justicia (actual Corte de Justicia) respecto de si el candidato ha llenado todos los requisitos para el ejercicio del cargo."

Que en mérito de la disposición legal precitada, el Poder Ejecutivo solicitó de la Corte de Justicia el correspondiente informe, expedido el cual, se deja constancia de que el Escribano Nacional Don Francisco Cabrera (hijo), "ha llenado todos los requisitos legales requeridos para el ejercicio del notariado".

Que cabe dejar bien establecida la actual limitación a catorce del número de registros, lo cual se encuentra de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley N.º 2003, cuya conformación a la reducción legal determinada se hizo efectiva por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Agosto de 1932, por el que otorgó al Escribano Público señor Casiano Hoyos el Registro N.º 4, vacante dejada por

el Escribano Público señor Nolasco Zapata.

Que el peticionante hace mérito en su solicitud de la circunstancia de encontrarse vacante el Registro que pertenecía al Escribano Don Domingo F. Cornejo, y, él que, según la distribución establecida por Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1930, corresponde al Número Cinco (N.º 5).

Que respecto a la consideración precedente, la Corte de Justicia comunicó al Poder Ejecutivo en Nota N.º 600 de fecha 31 de Diciembre de 1932 que, por resolución de la misma del 27 del mes citado, ha suspendido por tiempo indeterminado al Escribano de Registro Don Domingo F. Cornejo, y mandado pasar los antecedentes a la Justicia en lo Penal, con motivo de la denuncia fiscal interpuesta en contra del nombrado Escribano, por violación a la Ley de Sellos.

Que tal resolución de la Corte de Justicia tiene un efecto inmediato para el Escribano Don Domingo F. Cornejo, ésto es, suspende su derecho de ejercer la profesión y de tener un Registro, pero sin privarlo definitivamente del ejercicio y detención de ese derecho y Registro, pues que, la naturaleza de la medida impuesta es en sí misma de carácter meramente primario, y, desde luego, supeditada en sus consecuencias y acciones legales ulteriores y definitivas a la sanción judicial que recaiga en la causa.

Que, de lo expuesto, es dable anticipar la condición precaria mediante la cual el Poder Ejecutivo puede otorgar el Registro solicitado por el Escribano peticionante, sin perjuicio del nombramiento definitivo al que posteriormente hubiere lugar.

Que el Escribano peticionante Don Francisco Cabrera (hijo), manifiesta estar inscripto en tercer término en orden de prioridad al otorgamiento del Registro, y que los dos Escriba-

nos que le anteceden desempeñan actualmente, como titulares, cargos incompatibles con el ejercicio profesional, por imperio de las disposiciones de la Ley N.º 59 de Incompatibilidades Funcionales.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédase al Escribano Público Nacional, Don FRANCISCO CABRERA (hijo), la regencia de la Escribanía de Registro N.º 5, de la que es titular el Escribano Público Don Domingo F. Cornejo, y mientras dure la suspensión aplicada a este último por tiempo indeterminado, por resolución de la Corte de Justicia de fecha 27 de Diciembre de 1932.

Art. 2.º — Hágase conocer este Decreto de la Corte de Justicia de la Provincia, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15865—

Salta, Febrero 18 de 1933.—

Exp. N.º 1466 — Letra P.—

Agregado: N.º 17 — Letra P.—

idem: — N.º 302 — Letra O.—

Visto estos obrados, referentes a las gestiones iniciadas por la Comisaría de Policía de General Güemes a objeto de que sean reparadas las obras sanitarias existentes en el local que ocupa dicha dependencia, de propiedad fiscal, como asimismo la ejecución de diversas obras de albañilería y carpintería, por así requerirlo

con carácter de urgencia las actuales condiciones de dicho servicio y el pésimo estado actual de conservación del edificio; atento al informe de Contaduría General, de fecha 15 de Febrero en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que dada las razones de urgencia que existen para la ejecución de las obras de reparaciones de referencia, se autorizó a la Dirección General de Obras Públicas a convocar a licitación privada o administrativa, en uso de la facultad conferida por el inciso b) del Artículo 83 de la Ley de Contabilidad.

Que los resultados de dicha licitación privada y sus proponentes, son los siguientes:

Francisco Zanier: cuarto de baño y W. C. (albañilería y carpintería	\$ 1430.20
Obras Sanitarias, artefactos, colocación incluyendo cámara séptica y pozo filtrante	" 1715.86

Suma \$ 3146.06

Primitivo Varela: cuarto baño y W. C. (Albañilería	" 1142.20
Obras Sanitarias, artefactos, colocación incluyendo cámara séptica	" 1100.00
Pozo filtrante	" 390.00

Suma \$ 2632.20

Moisés Vera: Cuarto baño y W. C. (albañilería y carpintería)	\$ 1309.00
Obras Sanitarias, artefactos, colocación incluyendo cámara séptica y pozo filtrante	" 1196.30

Suma \$ 2505.95

Que del examen de las propuestas precedentemente relacionadas se des

prende que la más conveniente es la presentada por el señor Moisés Vera, cuya aceptación, en consecuencia es procedente.

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la licitación privada o administrativa verificada por la Dirección General de Obras Públicas, el día 4 de Febrero de 1933 en curso, a objeto de realizar la refacción del edificio de propiedad fiscal que ocupa la Comisaría de Policía en la localidad de General Güemes, como así también, de reparar el servicio domiciliario de las obras sanitarias en dicho local instaladas.

Art. 2.º — Acéptase la propuesta presentada por el constructor don Moisés Vera, para tener a su cargo en el Artículo anterior, con sujeción a las especificaciones que contiene la ejecución de las obras resueltas y formuladas en base a las obras presupuestadas por la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Dos Mil Quinientos Cinco pesos con Noventa y Cinco centavos moneda legal (\$ 2.505.95), importe total a que asciende la propuesta del constructor don Moisés Vera, y que deberá serle liquidado y abonado una vez terminados los trabajos autorizados y recibidos que fueren de conformidad por la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 4.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose de Rentas Generales el gasto autorizado por el presente Decreto en Acuerdo de Ministros con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 7.º de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta de ello a la H. Legislatura en la debida oportunidad.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (Hijo).

Es copia:

J. Figüeroa Medina,

Oficial Mayor de Gobierno

15866--

Salta, Febrero 18 de 1933.--

Expediente N.º 354 — Letra O.—

Visto este Expediente, relativo a las planillas de jornales y gastos efectuados durante el mes de Enero y dos (2) días del mes de Febrero de 1933 en curso, en las obras de construcción de defensas del pueblo de El Galpón sobre el Río Juramento; atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Febrero en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas informa que, dadas las dificultades surgidas a última hora para poder conseguir la madera necesaria a fin de poder efectuar las obras citadas conforme al proyecto original, aprobado por Decreto del 2 de Diciembre de 1932., y, por otra parte dada la urgente necesidad de defender de las crecientes al pueblo de El Galpón, solamente se han construído reparos o defensas de carácter provisoria, consistentes de ramos y piedras del tipo común en una longitud total de 610 metros lineales, y de una sección trapezoidal de 10.50 metros cuadrados, o sea 11895 metros cúbicos, repartidos en tres tramos.

Que el emplazamiento de las defensas ha sido de acuerdo a la formá

en que se presentaron las primeras crecientes, con la finalidad de desviar las corrientes hacia el centro y margen opuesta del Río Juramento, y en la forma y dimensiones que se marcan en el Expediente N.º 354 Letra O.

Que por los motivos apuntados dáse por terminadas, momentáneamente las obras de construcción de defensas citadas.

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1.º — Suspéndase provisoriamente las obras de construcción de defensas del pueblo de El Galpón sobre el Río Juramento, por los motivos expresados en los fundamentos que anteceden.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Un pesos con cinco centavos moneda legal (\$ 3.651.05), que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, con cargo de rendir cuenta oportunamente, y a objeto de que proceda a cancelar los jornales devengados por el personal obrero y los originados en las obras de construcción de las defensas del pueblo de El Galpón sobre el Río Juramento.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Decreto en acuerdo de Ministros de fecha 2 de Diciembre de 1932, que dispuso la ejecución de las referidas obras.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15867—

Salta, Febrero 18 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO
Expediente N.º 2644 — Letra P.—

Visto este Expediente, por el que la Jefatura de Policía solicita, del P. E., los recursos necesarios para disponer el envío de la demente Nelly Herrera, a la Capital Federal, por intermedio de sus familiares, y a objeto de internarla en una casa de salud; atento a los informes de Contaduría General, de fechas 29 de Diciembre de 1932, y 10 de Febrero en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que es de estricta justicia acceder a lo peticionado de una enferma cuya familia carece de medios para costear su traslado a una casa de salud, y dado que en nuestra Provincia no existe un hospicio para enfermedades nerviosas y mentales donde poder atender las personas por ellas atacadas en las debidas condiciones.

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de CIENTO SEIS PESOS CON CINCUENTA CTVOS. MN: (106.50), que se liquidará y abonará a favor de la Administración local del Expreso Villalonga, por concepto del costo de un pasaje y cama de 1.º, clase desde estación Salta a Retiro, a favor de la demente Nelly Herrera, quién será conducida a una Casa de salud de la Capital Federal, y en mérito de las razones expresadas en los considerandos de este Decreto.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo C — Inciso 7.º — Item 1.º — Par

tida 14 del Presupuesto 1933 vigente por imperio de la prescripción del Inciso 2.º del Artículo 94 de la Constitución de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

15870—

Salta, Febrero 22 de 1933.—

Siendo necesario designar el titular del cargo de Secretario químico de la Oficina Química Provincial, actualmente vacante,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor Hérmán Rabich, Secretario Químico de la Oficina Química Provincial.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es Copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

15871—

Salta, Febrero 22 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N.º 381 — Letra P.—

Vista la Nota N.º 635 de fecha 13 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo en ella solicitado,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Permútase en sus respectivos puestos con anterioridad al día 13 de Febrero en curso, al si-

guiente personal de Policía:

- a) El Sub-Teniente del Cuerpo de Vigilantes y Bomberos, don Isidoro H. Urbano, pasa a ejercer el puesto de Oficial Meritorio de la Comisaría de Policía Sección Segunda de ésta Capital, en reemplazo del titular de dicho puesto, don Pedro Suárez; y,
- b) El Oficial Meritorio titular de la Comisaría de Policía Sección Segunda de ésta Capital, don Pedro Suárez, q' desempeña provisoriamente tal cargo en la Comisaría Sección Primera de Vigilantes y Bomberos, en reemplazo del señor Isidoro H. Urbano.

Art. 2.º — Tómese razón por Jefatura y por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

15873—

Salta, Febrero 22 de 1933.—

Expediente N.º 427 — Letra O.—

Visto este Expediente, referente al informe elevado por la Dirección General de Obras Públicas a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, y del cual resulta.

Que de la inspección efectuada por dicha dependencia en el Río del Toro, desde la finca Vallenar hasta frente a la Sala de Cámara, ha constatado en evidencia de una invasión de las aguas en caso de nuevas crecientes a los terrenos de las Fincas Tránsito y Vallenar y Pueblo de Rosario, dado que, a primera vista, es dable apuntar la tendencia de las

aguas a recostarse con todo el caudal sobre la margen izquierda o sea sobre los terrenos citados, agravándose tal peligro por el hecho de que sobre dicha margen no hay barrancas de altura suficiente para contener una creciente de cierta magnitud y caudal:

Que por otra parte, la invasión actual de las aguas sobre la margen izquierda se debe a la rotura de los reparos que se encuentran frente a Cámara, los cuales en parte, han sido cortados, dando paso de ese modo a las aguas; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta de absoluta urgencia proceder a la ejecución de los siguientes trabajos: a) Compostura de dichos reparos, previniendo la inminencia de su destrucción total, y b) Construcción de varios sectores pequeños de defensas de rama y piedras.

Que la Repartición recurrente, estima el costo de los referidos trabajos en Un Mil, pesos, conforme al croquis de la zona de defensas a construir, que se acompaña a este Expediente N.º 427 O.

Que la urgencia con que se reclaman las referidas obras, permiten acoger al presente caso dentro de lo dispuesto por el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad, pues que, en él concurren las circunstancias extraordinarias por dicha disposición previstos. Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de NOVECIENTOS PESOS (\$ 900.—) moneda legal, que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta en la debida oportunidad, y a objeto de que pueda llevar a ejecución las obras de defensas precedentemente deter-

minadas, para proteger a los terrenos de las fincas "TRANSITO" y "VALLENAS", y al Pueblo de Rosario de Lerma, de las invasiones de las aguas del río del Toro.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose de Rentas generales el gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros y con imputación al mismo; debiendo darse cuenta de ello a la H. Legislatura en su oportunidad a lo prescripto por el Artículo 7.º de la Ley de Contabilidad.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI
A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15874—

Salta, Febrero 23 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO
Expediente N.º 278 — Letra C.—

Atento a la solicitud del señor Presidente del Consejo de Higiene, quién pide la designación de un Guarda Sanitario para la atención del servicio médico de mujeres que es indispensable establecer en las dependencias de esa Repartición,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase con anterioridad al día 1.º de Enero del corriente año, fecha desde la que presta servicio, Guarda Sanitario Supernumerario a la estudiante de medicina señorita VIOLETA GONZALEZ PEREZ, con la asignación mensual de Ciento cincuenta pesos (\$ 150.—), que se liquidará con imputación al Anexo C — Inciso 7.º — Item 1.º Partida 14 del Presupuesto vigente para el ejercicio

de 1933.— (Art. 94 — Inciso 2.º de la Constitución).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15875—

Salta, Febrero 23 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor ALBERTO SARAVIA, Copista Heliógrafo de la Dirección General de Obras Públicas, en reemplazo del señor DIEGO QUEVEDO, quién dejó el puesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15876 —

Salta, Febrero 23 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N.º 310 — Letra C.—

Vista la factura de la Administración de la "Gufa Comercial", por suscripción a su edición del corriente mes en número de treinta ejemplares repartidos en las Oficinas de la Administración, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TREINTA PESOS M.N. (\$ 30): que se liquidará a la orden de los señores ~~...~~ y ~~...~~ por el concepto men-

cionado, imputándose al Anexo C — Inciso 7 — Item 1.º — Par id. 3 del Presupuesto del presente año (1933.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15878—

Salta, Febrero 23 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Exp. N.º 462 — Letra C.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud de licencia formulada por la Sta. Sara R. García, Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, fundada en razones de salud, lo cual acredita suficientemente con el certificado médico que se acompaña y expedido por el Consejo de Higiene; y encontrándose la recurrente favorablemente comprendida en lo dispuesto por el 2.º apartado del Artículo 6.º del Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese, a partir desde el día 1.º de Marzo próximo, treinta días (30), de licencia, con goce de sueldo, a la Sta. Sara R. García, Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, por razones de salud suficientemente comprobadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15879—

Salta, Febrero 23 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Siendo necesario disponer la cancelación de las cuentas originadas en los festejos populares, realizados el día 20 de Febrero en curso, en el Parque San Martín, de esta Capital, los cuales figuraron entre los números oficiales del programa confeccionado para celebrar el glorioso aniversario de la Batalla de Salta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 466.35), que se liquidará y abonará a favor del Secretario Privado de la Gobernación, don José Hernán Figueroa, para que proceda a cancelar las cuentas originadas en la realización de los festejos populares del día 20 de Febrero en curso, y con cargo de rendir cuenta documentada ante Contaduría General en la debida oportunidad.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C— Inciso 7.º — Item 1.º — Partida 9 del Presupuesto vigente 1933 (Artículo 94 Inciso 2.º — de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — Comuníquese, públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es Copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno.

15880—

Salta, Febrero 23 de 1933.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Exp. N.º 301 — Letra O.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud formulada por la Dirección General de Obras Públicas, a fin de que sea liquidada la cantidad de Quinientos Ochenta pesos moneda legal (\$ 580.00), para que pueda atender al pago de los materiales suministrados por don Madelmo Díaz, a las obras de reconstrucción del pueblo de La Poma, consignados por el nombrado proveedor al Encargado de Materiales de dichos trabajos, don Avellino Burgos, y consistentes en el siguiente detalle;

1.º Ocho Mil (\$ 8.000) adobes a \$ 35 o/oo.	\$ 280.—
2.º Un Mil (\$ 1.000) tablas cardón a \$ 0.30.—	" 300.—
	\$ 580.—
Total	\$ 580.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 de Febrero en curso, dando la imputación que corresponde hacerse del referido gasto;
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 580), que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas, para que proceda a cancelar a favor del Sr. Napoleón Wayar, apoderado de don Madelmo Díaz, igual importe de la factura que por el concepto expresado corre agregada a este Expediente N.º 301 — Letra O.— y, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose el gasto autorizado mediante

Orden de Pago con imputación a "Cuenta Socorros a los Damnificados de La Poma", de conformidad a lo prescripto por el Decreto de fecha 12 de Enero de 1931.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

(o)

Ministerio de Hacienda

15.822—

Salta, Febrero 8 de 1933.

Vista la nota de la Honorable Cámara de Senadores en la que comunica que en sesión de acuerdos de fecha 7 del corriente, ha prestado el acuerdo correspondiente para el nombramiento de Vocal de la Comisión Asesora sobre la ampliación de la emisión de "Obligaciones de la Provincia de Salta", al señor Francisco Capobianco.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Confírmase al señor Francisco Capobianco, por el término de Ley, en el cargo de referencia, para el que fué designado por Decreto de fecha 28 de Diciembre de 1932.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo).

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda

15.823—

Salta, Febrero 8 de 1932.

Visto el expediente número 9388— Letra C.— por el que el señor Ricardo Novillo solicita la devolución del descuento del cinco por ciento efectuados en sus sueldos como empleado del Departamento Central de Policía de la Provincia desde Enero de 1927 a Mayo de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Novillo tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 5, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe, modificado por el de fecha 5 de Setiembre de 1930, corriente a fs. 7 vt.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del Sr. Ricardo Novillo ex-empleado del Departamento Central de Policía, la suma de \$ 70.00 (Setenta pesos m/n.) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Enero de 1927 a Mayo de 1928, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 7 y vts. que modifica a la anterior liquidación de fs. 3 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda

N.º 15.834—

Salta, Febrero 9 de 1933

Visto el expediente número 756—
Letra C.— por el que la señorita
María Aybar solicita la devolución
de descuento del 5 por ciento efec-
tuados en sus sueldos como emplea-
da del Consejo General de Educación
de la Provincia desde Marzo de 1929
hasta Agosto de 1931; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita María Aybar tiene
derecho a la devolución que solicita
como lo manifiesta la Junta Adminis-
tradora de la Caja de Jubilaciones y
Pensiones en su informe de fs. 3 vta.
de conformidad a lo dispuesto por el
Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el ci-
tado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja
de Jubilaciones y Pensiones a favor
de la señorita María Aybar ex em-
pleada del Consejo General de Edu-
cación de la Provincia, la suma de \$
96.25 (Noventa y seis pesos con veir-
ticinco centavos m/n.) importe de los
descuentos efectuados en sus sueldos
desde Enero de 1929 hasta Agosto
de 1931 de acuerdo con la liquida-
ción practicada por la Contaduría de
la Caja de Jubilaciones y Pensiones
de fs. 3 vta., de conformidad al Art.
22 de la Ley respectiva y al dictámen
del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publi-
quese, insértese en el Registro Oficial
y archívese

A R A O Z
A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda

N.º 15.636—

Salta, Febrero 9 de 1933.

Visto el expediente número 755
Letra C.— por el que la señ.
Azucena C. de Rojas solicita la de-
volución del descuento del cinco por
ciento efectuados en sus sueldos co-
mo empleada del Consejo General
de Educación de la Provincia desde
Enero de 1929 hasta Marzo de 1931;

CONSIDERANDO:

Que la señora Azucena C. de Ro-
jas tiene derecho a la devolución que
solicita como lo manifiesta la Junta
Administradora de la Caja de Jubi-
laciones y Pensiones en su informe
de fs. 3 vta., conformidad a lo dis-
puesto por el Art. 22 de la Ley de la
materia.

Por tanto, y de acuerdo con el ci-
tado informe,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja
de Jubilaciones y Pensiones a favor
de la señora Azucena C. de Rojas
ex empleada del Consejo General de
Educación de la Provincia la suma
de 87.50 (Ochenta y siete pesos con
cincuenta centavos m/n.) importe de
los descuentos efectuados en sus suel-
dos desde Enero de 1929 hasta Mar-
zo de 1931 de acuerdo con la liquida-
ción practicada por la Contaduría
de la Caja de Jubilaciones y Pensio-
nes de fs. 3 vta., de conformidad al
Art. 22 de la Ley respectiva y al
dictámen del señor Fiscal de Gobier-
no.

Art. 2.º — Comuníquese, publi-
quese, insértese en el Registro Oficial
y archívese

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda

N.º 15.837—

Salta, Febrero 9 de 1933.

Vista la solicitud de devolución de descuentos— expediente N.º 752, Letra C.— Formulada por el ingeniero señor Nolasco F. Cornejo, mientras desempeñaba el cargo de Director General de Obras Públicas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 31 de Marzo de 1932 se acepta la renuncia interpuesta por el recurrente del cargo de Director General de Obras Públicas de la Provincia;

Que no corresponde, por ello, los beneficios que se acuerdan, según lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, de conformidad a lo resuelto por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — No hacer lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)**

Es copia: Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda

N.º 15.838—

Salta, Febrero 10 de 1933.

Resultando de las constancias de este expediente N.º 351, Letra S — que el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, ha regulado los honorarios del doc-

tor Abel Arjas Aranda en la suma de \$ 100.00 (Cien pesos m/n.) y la Excelentísima Corte de Justicia en la suma de \$ 80.00 (Ochenta pesos m/n.) en su carácter de representante del Gobierno de la Provincia de Salta, a los efectos de los deslindes de las tierras fiscales en el juicio "Oposición al pedido de posesión treintenera por doña Sixta Yulan de Maldonado, deducido por el Gobierno de la Provincia"; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido el doctor Abel Arias Aranda nombrado por el Gobierno de la Provincia representante del mismo a los efectos de los deslindes de las tierras fiscales, corresponde a este Gobierno abonar esos honorarios y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Jorge Sanmillán como cesionario del Dr. Abel Arias Aranda la suma de 180 pesos (Ciento ochenta pesos m/n.) correspondientes a los honorarios regulados por el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y por la Excelentísima Corte de Justicia, en su carácter de representante del Gobierno de la Provincia a los efectos de los deslindes de las tierras fiscales en el juicio ya citado, debiendo imputarse este gasto a la Ley 2882 de fecha 30 de Setiembre de 1925 — Ejercicio 1932 —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**A. GARCÍA PINTO (HIJO)**

Es copia: Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda

N.º 15.842—

Salta, Febrero 13 de 1933.

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor Roberto Patrón Araoz, Jefe de División le la Dirección General de Rentas en reemplazo del señor Armando Falcón. Este nombramiento es en carácter provisional.

Art. 2.º — El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar una fianza por \$ 5.000.— (Cinco mil pesos) de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia y previa aprobación de la misma por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAÓZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea
Sub Secretario de Hacienda

N.º 15.843—

Salta, Febrero 7 de 1933.

CONSIDERANDO:

Que el señor Habilitado Pagador de la Policía de Campaña tiene pendiente de rendición de cuentas cantidades de suma importancia, debido a la falta de comprobantes de gastos y sueldos de personal que los Comisarios de Policía no han remitido en su debida oportunidad;

Que estas irregularidades se vienen sucediendo frecuentemente, en perjuicio de la buena marcha de la Administración Pública y en manifiesta transgresión a la Ley de Contabilidad;

Que al Ministerio de Hacienda no le es posible aprobar las rendiciones de cuentas que son presentadas sin los requisitos indispensables y Contaduría General se vé obligada, fundadamente, a pedir su rechazo;

Que no obstante todo ello, muchos señores Comisarios de Policía se trasladan a esta Ciudad a gestionar el cobro de sus planillas pendientes, sin venir munidos de la documentación respectiva y por una razón u otra, en la mayor parte de las veces, hacen efectivas las mencionadas órdenes de pago, ya sea por intermedio de la Dirección General de Rentas en forma de compensación por sus deudas con aquella Repartición, o en dinero efectivo por Tesorería General de la Provincia;

Que ello así, y no siendo imputable esta circunstancia al Habilitado Pagador de Campaña, y no obstante el Ministerio de Hacienda y Contaduría General rechazan las rendiciones de cuentas de aquél funcionario dadas las poderosas razones legales apuntadas, estas irregularidades deben salvarse a toda costa, y el P. Ejecutivo observa que la medida más eficaz es trasladando la Oficina del Habilitado pagador de Policía de Campaña a depender Directamente de la Contaduría General de la Provincia, bajo cuya dirección quedará a los efectos de los pagos de las Comisarias y Sub Comisarias de Policía de Campaña.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

En acuerdo de ministros

DECRETA:

Art. 1.º — desde la fecha del presente Decreto, el señor **Habilitado**

Pagador de la Policía de Campaña, prestará sus servicios en Contaduría General, con el mismo horario que rige para la Administración a fin de que el pago de la Policía de Campaña, la documentación respectiva, libros, etc., se practique bajo el control de aquella Repartición, la que no dará trámite a pago alguno, mientras la Comisaría o Sub Comisaría interesada no haya rendido cuenta a satisfacción del Ministerio de Hacienda del o los pagos anteriores.

Art. 2.º — Será directamente responsable de la falta de rendición de cuenta y por este motivo, del pago del personal a sus órdenes, el Comisario o Sub Comisario de Policía de Campaña, contra quienes se tomarán medidas enérgicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

A. B. ROVALETTI

Es copia: Francisco Ranea
Sub Secretario de Hacienda

N.º 15.844—

Salta, Febrero 13 de 1933.

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 15 de Noviembre de 1932 se designó al señor Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, don Julio Figueroa Medina para que se hiciera cargo del Despacho de la Subsecretaría del aquél Departamento, mientras durara la ausencia del titular que fuera a la Capital Federal en misión confiada por el Poder Ejecutivo;

Que durante ese lapso de tiempo, desde el 17 de Noviembre de 1932 al 26 de Enero ppdo., el Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, señor Julio Figueroa Medina, además de desempeñar las funciones inherentes a su cargo, desempeñó las de Sub Secretario del mismo Ministerio;

Que para atender con regularidad ambas funciones, dada la multiplicidad de asuntos en trámite que exigían una labor continua de mañana y tarde, tuvo que concurrir diariamente en horas extraordinarias, días hábiles, días festivos, y parte también por la noche;

Que siendo justo y equitativo estimular a los buenos servidores del Estado compensando en parte los servicios que han prestado en horas extraordinarias, y existiendo antecedentes al respecto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdase al Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, señor Julio Figueroa Medina, una remuneración extraordinaria de \$ 300 (trescientos pesos m/n.) en compensación de servicios prestados por no torio recargo de trabajo.

Art. 2.º — Este Gasto se imputará al Anexo C., — Inciso 7. — Item 1. — Partida 14 del Presupuesto para el corriente año de 1933.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea
Sub Secretario de Hacienda

N.º 15.845—

Salta, Febrero 14 de 1933.

Vistas las actuaciones contenidas en los expedientes 16 y 1020 — Letra D., de la Dirección General de Rentas y Resolución de fecha 9 del corriente

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Exonérase en el cargo de Jefe de División de la Dirección General de Rentas de la Provincia, al señor Armañdo Falcón.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea

Sub Secretario de Hacienda

15.850—

Salta, Febrero 15 de 1933.

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario, inspeccionar las tierras y bosques Fiscales de Departamento de Orán, para evitar la ocupación o explotación clandestina de los mismos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Comisionar, al segundo Jefe de la Dirección General de O. Públicas Don Napoleón Martearena, a fin de que proceda a realizar una minuciosa inspección en las tierras y bosques Fiscales del Departamento de Orán, autorizándose para que presente las correspondientes denuncias ante las autoridades del lugar a los efectos del caso.

Art. 2.º — El Comisionado percibirá como remuneración el sueldo que le asigna el presupuesto más el viático correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. GARCIA PINTO (HIJO)

ARAOZ

Es copia: Francisco Ranea

Sub Secretario de Hacienda

No 15.851—

Salta, Febrero 15 de 1933.

Habiéndose constatado un error en la liquidación que debía devolverse al señor Cleto M. Toledo por concepto de devolución del descuento del 10% de sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia, según el Decreto de fecha 5 de Setiembre de 1928, Expediente N.º 7617—C.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el Art. 1.º del Decreto de Setiembre 5 de 1928, en la siguiente forma:

“Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Cleto M. Toledo ex empleado de la Administración de la Provincia la suma de \$ 241.26 (Doscientos cuarenta y un pesos con veintiseis centavos m/n.) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 9 y vta. y 10 vta., de conformidad a Art. 22 de la Ley respectiva y dictámen del señor Fiscal de Gobierno”.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea

Sub Secretario de Hacienda

N.º 13.852—

Salta, Febrero 15 de 1933.

Subsistiendo los motivos del Decreto de fecha 2 de Diciembre de 1932 por el que se designaba Escribiente supernumerario de la Dirección General de Rentas de la Provincia señora María Elena Garford de Prat Gay,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase escribiente supernumerario de la Dirección General de Rentas de la Provincia a contar desde el 1.º de Enero del corriente año en que viene prestando servicios, a la señora María Elena Garford de Prat, Gay, con el sueldo mensual de \$ 150.00 ml. que el Presupuesto General asigna para dicha categoría de empleado.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo C.— Inciso 7— Item 1— Partida 14 — Ejercicio 1933.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea

Sub Secretario de Hacienda

N.º 15.853—

Salta, Febrero 15 de 1933.

Subsistiendo los motivos del Decreto de fecha 19 de Agosto de 1932 por el que se designaba Inspector y Sub Inspector de la Dirección General de Rentas a los señores Eladio Saravja y Natal Pagés, respectivamen

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Inspector y Sub Inspector de la Dirección General de Rentas de la Provincia a contar desde el primero de Enero del corriente año en que vienen prestando servicios, a los señores Eladio Saravja y Natal Pagés, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos el primero y doscientos pesos el segundo, cuyo gasto se imputará al Anexo C. — Inciso 7. — Item 1. — Partida 14. — Ejercicio 1933.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea

Sub Secretario de Hacienda.

N.º 15.855—

Salta, Febrero 15 de 1933.

Visto el expediente número 239— Letra D. iniciado por el señor Director General de Rentas, solicitando se habilite estampillas de la "Ley de Marcas del año 1931|32 para el corriente año de 1933|34 y atento al informe de Contaduría General y al del Jefe de Suministros, Depósito y Contralor,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Habilítese por la Oficina de Suministros, Depósito y Contralor, los valores fiscales siguientes para el año en curso:

Ley de Marcas. — 2.608 estampillas de \$ 10.— año 1931|32. par

igual valor — 1933/34 y hágase entrega de los mismos a Contaduría General, cuyo gasto se imputará al Anexo C. — Inciso 7. — Item 1. — Partida 3. — del Presupuesto 1933.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJ)O

Es copia: Francisco Ranea
Sub Secretario de Hacienda

N.º 15.856—
Salta, Febrero 15 de 1933.

Visto el Expediente número 987— Letra C — iniciado por el señor Contador General de la Provincia, solicitando se autorice a esa Oficina para habilitar para el ejercicio del corriente año 1933 los siguientes Valores de la Ley de Educación Física, por ser de absoluta necesidad para proveer a las Reparticiones encargadas de su percepción, en reemplazo de las que actualmente tienen de ejercicios anteriores:

- 350 estampillas de \$ 5.00 c/u.
- 2.110 estampillas de \$ 2.00 c/u.
- 2.193 estampillas de \$ 1.00 c/u.
- 3.368 estampillas de 0.50 c/u.
- 2.480 estampillas de 0.20 c/u.
- 4.850 estampillas de 0.10 cada una, y atento al informe de la Oficina de Suministros, Depósito y Contralor,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al señor Contador General de la Provincia para habilitar las estampillas que arriba se mencionan, y para que consigne su valor en los libros respectivos como correspondiera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJ)O

Es copia: Francisco Ranea
Sub Secretario de Hacienda

N.º 15.859—
Salta, Febrero 16 de 1933.

Existiendo en Tesorería General varios documentos a favor del Gobierno de la Provincia, procedentes del cobro de diversos impuestos fiscales de conformidad a las leyes respectivas; y siendo facultativo del Poder Ejecutivo disponer de esos valores con el objeto de atender los sueldos y gastos de la Administración,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al Tesorero General para que efectúe el descuento de dichos documentos en el Banco Provincial de Salta hasta la suma de Cincuenta mil pesos m/l. y para que firme los endosos respectivos conjuntamente con el Contador General Interino de la Provincia, señor Rafael Del Carlo.

Art. 2.º — El gasto que origine los intereses de los documentos a descontar se imputará al presente Decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJ)O

Es copia: Francisco Ranea
Sub Secretario de Hacienda

N.o 15868—

Salta, Febrero 18 de 1933,

Visto este expediente número 376, Letra M.— al que se agrega expediente N.o 984, Letra D.—; la presentación de fs. 1 de estos últimos y actuaciones que le siguen, en las que se establece la forma de pago al adjudicatario de la obra, Sr. Juan B. Marcuzzi, de acuerdo al Decreto de fecha 4 del corriente mes y año, con copia autenticada se agrega a fs. 27; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de forma de pago presentada por el señor Juan B. Marcuzzi modificada por la Dirección General de Obras Públicas y aceptada por aquél, es conveniente, y atento a los informes de Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la propuesta de pago por la obra a construir por el señor Juan B. Marcuzzi de acuerdo al Decreto de fecha 4 del presente mes de Febrero en que se declara adjudicatario:

- a) 1.º Cuota de \$ 3.900.— m/n. (tres mil novecientos pesos). al estar el trabajo en todas sus partes al nivel de la capa aisladora.
- b) 2.º cuota de \$ 8.500.— m/n. (Ocho mil quinientos pesos). Al estar la mampostería terminada y fierros colocados hasta el nivel del segundo piso.
- c) 3.º cuota de \$ 8.500.00 m/n. (Ocho mil quinientos pesos) Al estar completamente terminada, la mampostería, los tirantes de

fierro colocados y lista la obra para techar.

- d) 4.º cuota de \$ 1.600.00 m/n. (Un mil seiscientos pesos). Al estar la obra completamente techada.
- e) 5.º cuota de \$ 1.600.00 m/n. (Un mil novecientos pesos). Al estar terminados los revoques y rejuntado.
- f) 6.º cuota de \$ 9.600.00 m/n. (Nueve mil seiscientos pesos). Al estar colocados los pisos de madera.
- g) 7.º cuota de \$ 2.900.00 m/n. (Dos mil novecientos pesos). Al estar terminada la obra y carpintería.
- h) 8.º cuota de \$ 1.056.90 m/n. (Un mil cincuenta y seis pesos con noventa centavos). Al recibir la obra completamente terminada.

Total: \$ 37.956.90 m/n. (Treinta y siete mil novecientos cincuenta y seis pesos con noventa centavos m/n)

Art. 2.º — Por ante el señor Escribano de Gobierno extiéndase la escritura de contrato respectiva en papel simple de acuerdo al citado Decreto de fecha 4 de Febrero de 1933 libre de todo impuesto, gastos y honorarios.

Art. 3.º — Páse a Contaduría General a sus efectos.

Art. 4.º — Notifíquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea
Sub Secretario de Hacienda

N.º 15.869—

Salta, Febrero 2 de 1933.

Vista la nota, expediente número 1262, Letra P.— por la que la señora Augusta Livia Pucci solicita se le concedan treinta días de licencia con goce de sueldo, y atento a los motivos en que la funda.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Concédense treinta días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 23 del corriente a la Escribiente Copista del Ministerio de Hacienda, Augusta Livia Pucci.

Art. 2.º — Comuníquese, publique se, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea

Sub Secretario de Hacienda

N.º 15.872—

Salta, Febrero 22 de 1933.

CONSIDERANDO:

Salta, Febrero 22 de 1933.

Que es urgentísimo ejecutar la expropiación de los terrenos necesarios para facilitar el desarrollo de los pueblos de Güemes y Tartagal y proveer lo necesario para efectuar la venta de las tierras fiscales sobre las cuales pisa el pueblo de Aguaray en cuanto la Honorable Legislatura sancione el proyecto de Ley que el Poder Ejecutivo remitió el 3 de Setiembre último, u otro proyecto en su lugar. Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1.º—Procédase por la Dirección General de Obras Públicas al levantamiento topográfico de los pueblos de Güemes, Tartagal y Aguaray, fijando los límites y medidas de los lotes que actualmente se encuentran o aparecen como dados en locación, formándose un padrón de los ocupantes actuales.

Art. 2.º—La Dirección de Obras Públicas confeccionará los planos de acuerdo a los cuales se dividirán los terrenos y se efectuará el trazado de calles, diagonales y plazas para la formación de los pueblos dentro de un estilo moderno.

Art. 3.º—La Dirección de Obras Públicas procederá a realizar los trabajos ordenados dentro del plazo máximo de sesenta días de la fecha del presente decreto.

Art. 4.º—Inmediatamente de aprobados los planos confeccionados por la Dirección de Obras Públicas para los pueblos de Güemes y Tartagal, el Banco Provincial de Salta, con la intervención que su Ley Orgánica acuerda al Poder Ejecutivo, procederá a la expropiación paulatina de los terrenos que sean de propiedad particular o que se encuentren en litigio entre pretendidos propietarios o con el Fisco.

Art. 5.º — Realizada la expropiación, el Banco Provincial de Salta procederá a la venta en pública subasta, estableciendo las bases convenientes para cubrir los valores invertidos en la expropiación.

Art. 6.º—En el caso de los terrenos actualmente ocupados con edi-

ficciones, la venta podrá ser privada, previa fijación de una base equitativa, prefiriéndose a los actuales dueños de las edificaciones.

Art. 7.º—El Banco Provincial de Salta procederá a establecer las condiciones de pago de los terrenos a venderse procurando acordar las mayores facilidades posibles, así como la forma de escrituración y demás detalles.

Art. 8.º—Toda venta que se lleve a cabo será comunicada a la Dirección General de Rentas, con especificación de los lotes que tuvieren edificación, a los fines de su catastro para el pago de la contribución territorial.

Art. 9.º—Si de la venta de los terrenos expropiados, resultara remanente favorable, se procederá a depositar tales fondos en una cuenta especial en el Banco Provincial de Salta, a los fines previstos por el artículo de la ley del 6 de Agosto de 1930 cuyas disposiciones, por lo demás serán cumplidas en todas sus partes.

Art. 10.—Con respecto al pueblo de Aguaray, el Poder Ejecutivo procederá a reglamentar las condiciones de las ventas de terrenos inmediatos de sancionado por la Legislatura el proyecto de ley remitido con fecha 3 de Setiembre último, u otro en su lugar, que provea la autorización respectiva.

Art. 11.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea

Sub Secretario de Hacienda

N.º 15.877—

Salta, Febrero 23 de 1933.

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el artículo 6.º de la Ley de emisión de "Obligaciones de la Provincia de Salta" del 30 de Setiembre de 1932, los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse sino en los casos que haya sobrantes, después de asegurado los servicios de amortización e intereses de las "Obligaciones" emitidas;

que encontrándose cumplida al presente la disposición legal transcrita y siendo una medida de buen Gobierno asegurar la puntualidad de los pagos de la Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Transfírase la suma de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n.) en el Banco Provincial de Salta, de la cuenta "Ley N.º 852" a la cuenta "Rentas Generales" del Gobierno de la Provincia, con la correspondiente intervención del Contador General Interino señor Rafael Del Carlo y del Tesorero General, señor José Dáva los Leguizamón.

Art. 2.º — Igualmente, transfiera se la suma de \$ 19.000.— (Diez y nueve mil pesos m/n.) de la cuenta "Ley N.º 30" a la cuenta "Rentas Generales"; del mismo Gobierno en el referido Banco.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea

Sub Secretario de Hacienda

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIONES

N.º 833—

Salta, Marzo 9 de 1933.

Exp. N.º 551. — Letra —M—

Vista la nota número 312 de fecha 16 de Febrero ppdo., de Contaduría General de la Provincia, que textualmente dice:

“Con el propósito de establecer la Contabilidad Patrimonial de la Provincia, su digno Ministerio requirió en 10 de Diciembre de 1932, de todas las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, el inventario de las existencias de muebles y útiles de las mismas.

Las oficinas que a continuación se detallan, no han presentado aún sus inventarios, y ellas son:

- Mayordomía.
- División de Investigaciones.
- Comisaría Seccionales.
- Vigilantes y Bomberos.
- Banda de Música.
- Policías de Campaña.
- Gendarmaría Volante.
- Consejo de Higiene.
- Dirección General de Obras Públicas.

Sec. Obras Públicas e Irrigación.

Sec. Topografía y Minas.

Jardín Casa de Gobierno.

Estadística y Museo Social.

Imprenta Oficial.

Como el treinta y uno de Marzo próximo se procederá a la apertura del nuevo ejercicio económico, me permito solicitar de S. S., un nuevo requerimiento con carácter de urgente por las causales que invoco.

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno
RESUELVE

Art. 1.º — Notifíquese por la Subsecretaría de Gobierno a los señores Jefes de las Reparticiones y Oficinas consignadas en la nota precedentemente inserta de la Contaduría General de la Provincia que indefectivamente deben remitir al Ministerio de Hacienda, hasta el 15 de Marzo inclusive en curso, el inventario de las existencias de Muebles y Útiles, en la forma prescripta oportunamente por Decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — Círcúlese, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

N.º 834—

Salta, Marzo 9 de 1933.

Expediente N.º 423 — Letra C.—
Vista la siguiente nota número 313 de fecha 17 de Febrero ppdo., de Contaduría General de la Provincia:

“Dando cumplimiento a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 del actual, en 10 de este mismo mes se procedió a la transferencia de la suma de \$ 30.923.09 que procedentes de los fondos de recaudación de la Ley número 65 se depositaron provisionalmente en el Banco Provincial de Salta para la cuenta Gobierno de la Provincia “Fondos de Vialidad para la Dirección de Vialidad” “Fondos de Vialidad”.

Igualmente debo llevar a conocimiento de S. S., que en el Banco Es

pañol del Rio de la Plata se encuentran descontados los siguientes pagarés de firma del Gobierno de la Provincia:

1.º — Por \$ 29.018.19 v/31 de Marzo próximo venidero importe de la renovación de los pagarés suscriptos a la orden de terceros en pago de trabajos de la Ley 3460 vencidos en 31 de Diciembre p.pdo.,

2.º — Por \$ 100.000.00 v/22 de Abril de 1933 que corresponde a la renovación de un otro pagaré de igual valor vencido en 24 de Octubre p.pdo., como correspondiente al importe recibido de aquél Banco a cuenta del Empréstito de \$ 300.000.00 autorizado por Decreto de fecha 5 de Abril de 1932 y que sirvió para el pago al contado de diferentes obras ejecutadas de conformidad a la antes citada Ley N.º 3460.

Estos documentos deben ser atendidos por la Dirección de Vialidad en su debida oportunidad, debiendo dar cuenta de ello a la Contaduría General, a los efectos del asiento que corresponde, toda vez que aquellos fueron consignados en los libros de contabilidad de la Oficina a mi cargo

Y, atento a lo prescripto por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Febrero p.pdo.,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE

Art. 1.º — Dar cuenta del precedente estado de cuenta a la Dirección de Vialidad, a los efectos que por la Ley N.º 65 corresponde.

Art. 2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

N.º 835—

Salta, Marzo 11 de 1933.

Expediente N.º 345, — Letra P. — Visto este expediente, relativo a la solicitud formulada por el Director de la Banda de Música de la Policía, por la vía correspondiente, sobre autorización para adquirir las partituras "Barbiere di Seviglia", de Rossini y "Rienzi" — Overture de Wagner, en la cantidad de treinta y cinco pesos, según presupuesto de costo de la casa César Canulli, de la Capital Federal, que corre agregado; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Febrero p.pdo.,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de treinta y cinco pesos moneda legal (\$ 35.00), que se liquidará y abonará a favor del Director de la Banda de Música de la Policía, don Donato Natola, para que pueda adquirir las partituras musicales de referencia, con cargo de dar cuenta; e imputese este gasto al Anexo B— Inciso 7— Item 5— Partida 3 del Presupuesto 1933.

Art. 2.º— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y baje.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

N.º 836—

Salta, Marzo 12 de 1933.

Expediente N.º 329 — Letra B. — Visto este expediente, relativo a la solicitud formulada ante este Ministe

rio por la Sucursal local del Banco Hipotecario Nacional, a fin de que disponga que los embargos de renta o producción que decreta dicho Banco, de acuerdo a su Ley Orgánica, sean anotados en el Registro de la Propiedad Raíz; — atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 10 de Marzo en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el embargo de la renta de los inmuebles no puede anotarse en el Registro de la Propiedad Raíz por cuanto no se trata, en este caso, de embargo sobre bienes inmuebles, como expresamente lo exige el Art. 3.º — Inciso 3.º de la Ley No 211.

Que asimismo, cabe advertir que el embargo de las Rentas se hace notificándolo al deudor de ellas del embargo decretado a fin de que las deposite a la orden de la autoridad correspondiente, y de no hacerlo, ejercita el acreedor la acción subrogatoria u oblicua, pero sin que se registre en la Oficina de la Propiedad Raíz.

Por estos fundamentos:

El Ministro de Gobierno

RESUELVE

Art. 1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el Banco Hipotecario Nacional — Sucursal Salta —, sobre que los embargos de rentas o producción de inmuebles que disponga ese Banco, sean anotados en la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz.

Art. 2.º — Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y baje.

ALBERTO B. ROVALETI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

N.º 837—

Salta, Marzo 16 de 1933.

Expediente N.º 155 — Letra O. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y resolución de este Ministerio, y a los efectos de su aprobación y pago, la siguiente factura por provisión de efectos adquiridos en la casa Virgilio García y Cía., para las obras de reconstrucción del pueblo de La Poma:

Dic. 26, 10 paquetes de clavos 2", a 0.70, \$ 7.00.

Dic. 26, 5 paquetes de clavos 2 1/2, 0.70, \$ 3.50.

Enero 16, 9 Kigs. clavos Galv. 1 1/2, a 1.40, \$ 12.60.

Total: \$ 23.10.

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 25 de Enero ppdo.,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE

Art. 1.º — Autorízase el gastado de la cantidad de Veintitres pesos con diez centavos (\$ 23.10), que se liquidará y abonará a favor de los señores Virgilio García y Cía., de esta Capital, para cancelar la factura precedentemente inserta y que por el concepto en ello expresado corre agregada a este expediente N.º 155 — Letra O.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado a la cuenta "Cuenta Socorros a los Damnificados de La Poma", de conformidad al Decreto de fecha Enero 12 de 1931.

Art. 3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y baje.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea

Súbd. Secretário de Hacienda

Resoluciones de Minas

Salta, 11 de Febrero de 1933.—
Y VISTOS: Este expediente N.º 6—
 Letra R., en que a fs. 69 el doctor
 Macedonio Aranda en representación
 de la Compañía de Petróleos La Re
 pública Limitada, se presenta solicitán
 do para su mandante la Compañía
 citada, la concesión legal de adquisi
 ción en propiedad de la mina de pe
 tróleo, hidrocarburos, gases naturales
 y sus similares, denominada "LUD
 MILA" y de las seis (6) pertenencias
 de ochenta y una hectáreas cada una
 de extensión superficial que le corres
 ponden para su explotación, las que
 serán ubicadas de acuerdo con la res
 pectiva petición de mensura que oportu
 namente presentare; y,

CONSIDERANDO:

—Que a fs. 46 vta. la Dirección Ge
 neral de Obras Públicas de la Provin
 cia informa que, "De acuerdo al pla
 no de fs. 12, se han anotado en el
 mapa Minero las seis pertenencias
 que forman la mina Ludmila, quedan
 do el presente expediente inscripto
 en el Libro de Minas bajo el número
 de orden cincuenta y nueve";

Que de las constancias que obran
 en autos y corren agregadas de fs.
 49 a 54, 57 a 66, y 68, se acredita ha
 berse efectuado las publicaciones de
 los edictos, ordenado en resolución
 de fecha 27 de Setiembre de 1932,
 corriente a fs. 45 y prescripto por
 el Art. 119 del Código de Minería,
 colocándose aviso de citación en el
 portal de la Oficina de la Escribanía
 de Minas y notificándose en legal
 forma a los sindicatos propietarios
 superficiarios del terreno y a los con
 cesionarios de las minas colindantes
 con la presente, sin que persona al
 guña se haya presentado dentro del

término legal a deducir mejor dere
 cho, de conformidad a lo establecido
 en el Art. 131 del Código de Minería
 y habiéndose abonado con el sellado
 corriente a fs. 3, por valor de \$
 300.00 el impuesto establecido en el
 Art. 39 — Inciso c) de la Ley de
 Sellos N.º 1072,

El Director General de Minas de
 la Provincia, en ejercicio de la Auto
 ridad Minera que le confiere la Ley
 N.º 10.903,

RESUELVE:

Conceder en propiedad para su ex
 plotación a favor de la Compañía de
 Petróleos La República Limitada,
 sin perjuicio de derechos de terceros
 y con las obligaciones consignadas
 en los Arts. 2, 5, 6 y 8 de la Ley
 Nacional N.º 10.273, la mina de pe
 tróleo, hidrocarburos, gases naturales
 y sus similares, denominada "LUD
 MILA" de seis (6) pertenencias ca
 da una, las que serán ubicadas y
 demarcadas de acuerdo al plano que
 obra a fs. 12 y a la respectiva peti
 ción de mensura que la Compañía
 concesionaria debe presentar dentro
 del término de ley, en terrenos de las
 fincas "Tartagal" del Banco Nacional
 en Liquidación; "Yariguarenda" en li
 tigio entre el Gobierno de esta Pro
 vincia y los señores Nasario Amado
 y Abraham Nallar, y del Lote ONCE
 de la finca "Rio Seco y Campo Gran
 de" de propiedad de la firma "Eche
 sortu y Casas", jurisdicción del Dis
 trito Tartagal, Departamento de Orán
 de esta Provincia.

Regístrese la presente resolución
 en el libro correspondiente de esta
 Oficina, a igual efecto pase a la Di
 rección General de Obras Públicas
 de la Provincia y dese vista al señor
 Fiscal de Gobierno (Art. 46 del Dé

creto N.º 11790).

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase y dése testimonio si se pidiera. Luis Víctor Outes, Escribano de Minas.

EDICTOS

DISOLUCION SOCIAL. — Hábiéndose presentado don Miguel J. Martínez manifestando que por escritura ante el Escribano don José Ybarrarán F., de 26 del actual se ha disuelto la sociedad "Moreno Martínez y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio activo don Miguel J. Martínez y la comandataria doña Juana V. de Moreno, el Juzgado de Comercio ordena su publicación por seis días en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial. — Salta, Febrero 3 de 1933. — C. Ferrary Sosa.

SUCESORIO — Por djs posición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Néstor Cornejo Isasmendi hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de don:

PABLO CUELLAR

y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría Salta, 13 de Abril de 1931. — R. R. Arias, Es. Secretario.

del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—

EDICTO DE REHABILITACION — En el expediente sobre pedido de rehabilitación formulado por don José F. Musa, el señor Juez de Comercio, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, Secretaría R. R. Arias, ha proveído lo siguiente: "Salta, 17 de Marzo de 1933. — Hágase saber la rehabilitación solicitada, por edictos que se publicarán por treinta días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial, (artículo 1529 del Código de Comercio). Oficiese a los Juzgados en lo Penal requiriendo informes acerca si don José F. Musa registra antecedentes relativos a su quiebra. Señálense los días Martes y Viernes o siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado, para notificaciones en Secretaría. — Cornejo Isasmendi". Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 18 de 1933. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

EDICTO Citación a don Carlos Cavenghi. — En el expediente N.º 18.272, caratulado: Embargo preventivo y ordinario por cobro de pesos José Roncaglia vs. Carlos Cavenghi", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, a cargo del doctor Guillermo F. de los Rios se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Febrero 22 de 1933. — Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Atento lo solicitado y dispuesto por el Art. 90 del Código de Ptos., citese a don Carlos Cavenghi comparezca a estar a derecho en el presente juicio por edictos que se publicarán veinte veces en los diarios

ca" y por una vez en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de que si vencido dicho término no compareciere se le nombrará defensor que lo represente en el juicio. — de los Ríos — Lo que el suscrito Secretario notifica el señor Carlos Cavenghi por medio del presente edicto. — Salta, Marzo 4 de 1933. — G. Méndez.

JUDICIAL — SIN BASE

Por orden del señor Juez de Comercio, doctor N. Cornejo Isasmendi, venderé el día 29 de Marzo a horas 17, en el escritorio Balcarcé 35, sin base, dinero de contado, los siguientes bienes embargados en el juicio Ejecutivo Ramón Giménez vs. Horacio Gómez.

1 Camión "Ford", patente municipal de La Merced N.º 12, año 1932, en marcha, en mal estado, motor 2.964.690.

1 Camión "Ford" desarmado, motor S. A. 2.683.100.

1 Auto cerrado marca "Erkine", le faltan dos ruedas.

Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Ramón Giménez, donde pueden ser revisados por los interesados.

En el acto del remate se exigirá el 20 o/o de seña y como cuenta del precio de compra. — Antonio Forcada, Martillero.

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Guillermo F. de los Ríos, venderé con la base que a continuación se expresa, el día 7 de Abril a horas 17, en mi escritorio Alsina 453 el siguiente inmueble, embargado en el juicio Ejecutivo María Sara Díaz vs. Ramón J. Díaz.

La finca denominada "El Carmen"

ubicada en Payogasta, departamento de Cachi, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los herederos de Bonifacio Targur; Fernando Rojo, y Hermenegildo Burgos; Sud, con propiedad de Estanislao Miranda y herederos de Escolástica Valdez; Este, propiedad de Santos Guitián y herederos de Félix Saravia y Oeste, río Calchaquí.

BASE \$ 3.500, AL CONTADO

En el acto del remate se exigirá el 20 o/o de seña y como a cuenta del precio de compra. — Antonjo Forcada, Martillero.

EDICTO DE QUIEBRA. — En el expediente "Quiebra de don Clemente Escarre, pedida por los señores Serrano, Hermanos y Compañía", el señor Juez de Comercio Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, secretaria R. R. Arias, ha proveído lo siguiente: "Salta, Marzo 14 de 1933. Autos y Visos: Atento lo solicitado y lo dictaminado por el señor Fiscal, declárase en estado de quiebra a don Clemente Escarré, comerciante de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma de esta provincia. Nómbrase contador a don Gerardo Rojas, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario y señor Fiscal. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día Seis del corriente mes, fecha del protesto agregado a fs. 3; librese oficio al señor Jefe de Correos y Telégrafo para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal, íntima e"

a todos los que tengan biense y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido sólo pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas a las obligaciones que tengan en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz del lugar y el contador nombrado a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido; librense los oficios del caso a los demás Juzgados y al Registro de la Propiedad Raíz para que anote la inhibición que se decreta contra el fallido y cítese al señor Fiscal; publíquense edictos por seis días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día veinte y nueve del corriente mes a horas 14, habilitándose los días y horas subsiguientes en caso necesario. — CORNEJO ISASMENDI". Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 16 de 1933. — R. R. Arias. 89v. Mz23

CONVOCATORIA DE ACREEDORES. — En el expediente núm 6538, caratulado Convocatoria de Acreedores de García y Alvarez, que se tramita en el Juzgado de Comercio a cargo del Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, secretaria Ricardo R. Arjas, el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Marzo 9 de 1933. Autos y Vistos: Atento a lo que resulta del certificado del Registro Público de Comercio y estando cumplidos los requisitos exigidos por el

Art. 8 de la ley N.º 4155, designase como interventores a los acreedores Delicia López de Martínez y Rafael Ignacio Vaca, para que unidos al contador D. Francisco Castro Madrid sorteado en este acto ante el actuario y señor Fiscal, comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta del solicitante y valor del activo, situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de acreedores presentada, suspéndase toda ejecución que hubiera llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de las que tuvieran por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado; librándose los oficios correspondientes, publíquense edictos por ocho días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial, haciendo saber la presentación y citando a todos los acreedores para que concurran a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día SIETE de ABRIL, próximo a horas catorce, edictos que deberán publicar los deudores dentro de veinte y cuatro horas, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de su petición. — N. Cornejo Isasmendi". Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Marzo 11 de 1933. — R. R. Arias. 81v. Mz 21

—(o)—